

la sociedad quedará sujeta en la medida que le resulten de aplicación, a las disposiciones del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre agentes de entidades de crédito; la vigente Ley del Mercado de Valores; la Ley 12/1992 sobre Régimen Jurídico del Contrato de Agencia, y demás disposiciones concordantes y complementarias que le sean de aplicación.

2. Promover y procurar para la entidad representada, la prestación de servicios de inversión y comercialización de productos financieros así como la gestión de carteras de valores de terceros, en cuyo caso la sociedad no podrá negociar por cuenta propia con el titular de los valores objeto de la gestión ni actuar ni tomar decisiones de inversión en nombre de clientes, recibir para sí mismo mandatos genéricos o específicos de gestión de carteras, ni establecer relaciones jurídicas que le vinculen personalmente con los clientes en materias relacionadas con el mercado de valores. La documentación relativa a esta actividad de captación de clientes para la gestión de carteras deberá ser remitida directamente por la entidad representada al cliente, salvo autorización expresa del cliente al representante.

3. Quedan expresamente excluidas del objeto social las actividades reservadas a las sociedades de inversión previstas en la Ley del Mercado de Valores. Cuando la sociedad ostente la representación de una entidad habilitada para intervenir en los mercados de valores, dicha representación tendrá carácter exclusivo. No podrá por tanto, actuar en representación de ninguna otra entidad habilitada para intervenir en los mercados de valores citadas en los artículos 71 y 76 de la Ley del Mercado de Valores, ni podrá delegar en terceros la representación conferida.

4. La inversión mobiliaria e inmobiliaria por cuenta propia.

5. La sociedad podrá desarrollar las actividades propias de su objeto social directamente o indirectamente a través de sociedades filiales o participadas cuyo objeto social sea idéntico o análogo al de la sociedad.»

Se hace constar expresamente que la sustitución del objeto social que esta modificación implica, da lugar al derecho de separación de los accionistas que no voten a favor del acuerdo. A estos efectos, los accionistas que deseen ejercer su derecho de separación podrán hacerlo notificándolo a la sociedad por escrito en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Asimismo, a los efectos del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que como consecuencia del cese en las actividades propias de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, la Junta de accionistas acordó igualmente modificar la denominación social, cesando en el uso de la denominada Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva.

Consecuentemente, la sociedad pasa a denominarse «Navarra Bolsa, Sociedad Anónima».

La efectividad de las modificaciones estatutarias anteriores queda sujeta a la obtención de la preceptiva autorización por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ante la cual ya se ha realizado la oportuna solicitud.

Pamplona, 25 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.377.

NODEMAR, S. A.
(Sociedad absorbente)

CAFETERÍAS BELLVER, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas generales universales de ambas sociedades, celebradas el 15 de abril de 2002, se ha acordado la fusión por absorción de «Cafeterías Bellver, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Nodemar, Sociedad Anónima», de con-

formidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, quedando disuelta, sin liquidación, la sociedad absorbida, transmitiéndose en bloque su patrimonio a la absorbente, que le sucederá a título universal en todas las relaciones jurídicas de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Muro, 18 de abril de 2002.—Los Administradores de ambas sociedades, Sebastián Rubi Roca y Guillermo Alejandro Rubi Llaneras.—6.534.

1.ª 3-3-2003

NUEVA THARSIS,
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de «Nueva Tharsis, Sociedad Anónima Laboral», a celebrar en su domicilio social, sita en calle Pueblo Nuevo, sin número, el día 22 de marzo de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar del día 23 de marzo de 2003, en segunda convocatoria, si fuera necesario, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la fecha de finalización del ejercicio social y, en consecuencia, dar nueva redacción al artículo 34 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Autorizar al Consejo de Administración para suscribir acciones procedentes del aumento de capital de la entidad «Cítricos Tharsis, Sociedad Anónima».

Tercero.—Disminuir el capital social, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Otorgar facultades para elevar a público los acuerdos alcanzados.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general extraordinaria.

Todo accionista tiene el derecho de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener de forma gratuita e inmediata los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Tharsis (Huelva), 27 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Leonardo Ponce Rodríguez.—7.389.

OSMA DE INVERSIONES, SIMCAV,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, María de Molina, número 4, 4.ª planta, el día 25 de marzo de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 26 de marzo de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Ratificación del nombramiento de Consejero, designado por cooptación.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—6.537.

PAPELERA DE LA RIBA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Administrador único de esta sociedad convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en La Riba, calle Cardenal Gomá, número 37, el día 25 de marzo de 2003, a las dieciséis horas en primera convocatoria y, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente a las diecisiete horas en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización para enajenar bienes muebles y/o inmuebles.

Segundo.—Delegación de facultades para el cumplimiento, protocolización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Tercero.—Nombramiento de Interventores para la aprobación, si procede, del acta de la Junta, de acuerdo con el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de información de todos los accionistas, de acuerdo con el artículo 112 de texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de igual manera se recuerda a todos los accionistas el derecho que tienen a poder solicitar por escrito, antes de la reunión de la Junta, o de palabra durante la misma, los informes o aclaraciones que consideren oportunas, con referencia a los asuntos incluidos en el orden del día.

La Riba, 21 de febrero de 2003.—El Administrador único, Josep Ferrando Rovellat.—6.627.

PARAMAR ANDALUCÍA, S. L.

Por acuerdo adoptado en Junta universal, celebrada el día 19 de diciembre de 2002, se ha trasladado el domicilio social a calle Constantino, número 6, 1.º, 1.ª, de El Ejido.

Lo que se hace público a los efectos procedentes. El Ejido, 26 de febrero de 2003.—Miguel Martín Villegas, J. Antonio Gutiérrez Robles.—7.434.

PARQUES EÓLICOS DEL NORTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución

La Junta general de accionistas de esta sociedad celebrada el 14 de febrero de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la compañía, aprobando el siguiente Balance final:

| | Euros |
|--------------------|-----------|
| Activo: | |
| Activo | 56.129,60 |
| Total Activo | 56.129,60 |